

Santiago de Compostela, 18 de diciembre 2018

Estimado colegiado/a:

Te informo que, la Junta de Gobierno ha acordado:

- **Mantener la Tarifa de Canon de Visados 2018 para el año 2019.**

Se adjunta la tabla de las tarifas de Canon de Visado 2019.



TARIFAS DE CANON DE VISADO 2019

PRESUPUESTO (€)	GRUPOS		
	Trabajos sin Presupuesto	VDOS VOLUNTARIOS	VDOS OBLIGATORIOS
			-
Trabajos sin presupuesto	40	-	-
Hasta 15.000		90	150
Hasta 30.000		180	300
Hasta 60.000		288	480
Hasta 120.000		450	750
Hasta 240.000		540	900
Hasta 480.000		650	1300
Hasta 960.000		810	1620
Hasta 1.920.000		1125	2250
Hasta 3.840.000		1575	3150
De 3.840.000 en adelante		2025	4050

Te recuerdo que, estas tarifas estarán a tu disposición en la página web del Colegio:
Reglamentos y Normativa - Normativa y Canon de Visado.

- **A partir del 2 de enero de 2019 todos los colegiados que deseen visar deberán presentar la siguiente documentación en el Colegio, bien por email, correo postal o fax:**

- 1) Colegiados trabajadores por cuenta ajena.- Documento acreditativo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (TC2).
 - 2) Colegiados que estén ejerciendo la profesión por cuenta propia.- Documento acreditativo de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (lo mas actualizado posible).
 - 3) El colegiado deberá aportar póliza de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños derivados del trabajo profesional objeto del visado. El Colegio podrá requerirle el justificante correspondiente.
- **Todo colegiado/a** tendrá una **disminución del 50% en la cuota colegial** si se encuentra en situación laboral de parado. Para obtener dicha disminución deberá presentar documento acreditativo del INEM actualizado. Presentar dicho documento bien por email, correo postal o fax en el Colegio. **Periodo de presentación del 14 al 28 de enero de 2019.**
- **Todo colegiado/a** tendrá una **disminución del la cuota colegial** si se encuentra en **situación de Jubilado** (no incluye la condición de prejubilado) en el momento que se emita dicha cuota y el Colegio tenga constancia de ello.
- **Todo colegiado/a** que, a partir del día 1 de octubre de 2018 esté adherido a la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la compañía a la que está suscrita el Consejo General, recibirá una subvención al finalizar este periodo de: *“25 % del canon de visados realizados entre el 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre 2019. La subvención máxima será el importe de prima vigente”*.

Como en años anteriores por estas fechas, te recuerdo que existe en el Colegio un listado de Libreejercientes, Peritos Judiciales, Bolsa de Empleo, etc. Si deseas inscribirte, rectificar datos o cancelar tu inclusión en dichos listados; deberás enviar dicha solicitud bien por correo postal, correo electrónico ó fax a la oficina del Colegio.

Los documentos colegiales se encuentran a tu disposición en la página web del Colegio en el apartado: servicios- documentos colegiales.

Por último recordarte que:

- Los colegiados inscritos actualmente en la Bolsa de Empleo deberán renovar su inscripción a partir del 2 de enero de 2019.

- Cualquier modificación en tus datos (domicilio, correo electrónico, teléfono, nº de cta bancaria, Direcciones facultativas, etc) deberás comunicarlo al Colegio para actualizar la base de datos, nuevas titulaciones, foto.....



Luz María San Pelayo Pérez

Secretario del COITGME de Galicia